

BOLETÍN TRIBUTARIO - 135/17

AUTORRETENCIÓN - DECRETO 2201 DE 2016

Tal y como fue informado en nuestros Boletines Tributarios Nos. 080 y 122 de 2017, nos permitimos recordar la doctrina vigente de la DIAN sobre la materia, así:

“SI BIEN LA NORMA (DECRETO 2201 DE 2016) REMITE A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES PARA CALCULAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO, NO SE CONSAGRA EN DICHA DISPOSICIÓN LO RELACIONADO CON CUANTÍAS MÍNIMAS LO QUE PERMITE CONCLUIR QUE PARA EFECTOS DE ESTA AUTORRETENCIÓN NO EXISTEN Y EN CONSECUENCIA ESTA PROCEDE SOBRE EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PAGO O ABONO EN CUENTA EFECTUADO AL SUJETO PASIVO”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

14 de agosto de 2017